



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Prueba Extraprocesal
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01125 -00
Asunto	Acepta Desistimiento

El 22 de abril de 2022, el apoderado de la parte solicitante, presentó escrito en el que solicita el desistimiento de la práctica de la prueba extraprocesal.

Por lo anterior y una vez revisada dicha solicitud se tiene que dicha solicitud es procedente por cuanto la misma cumple con los preceptos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la prueba extraprocesal, presentada por la parte solicitante, por cuanto se cumple con los preceptos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente expediente, junto con las diligencias, una vez se encuentre debidamente ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ccecbbbe8780e9075f3c74a477abcc86431fc5c50d7e11d9d05ecb5785258b0**
Documento generado en 13/06/2022 11:10:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**